



Función Pública

Decreto 2619 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2619 DE 2014

(Diciembre 17)

Por el cual se prórroga la vigencia de unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto número 0145 del 6 de febrero de 2013, se crearon unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere continuar contando con los empleos temporales contemplados en su actual planta de personal, con el fin de atender las necesidades derivadas de la función de prevención y control del ejercicio ilegal de la actividad financiera, de los procesos de inspección y las investigaciones en curso relacionadas con las operaciones, prácticas y conductas indebidas del mercado de valores, la supervisión del riesgo de suscripción de pólizas que conlleva la revisión de las mismas junto con sus notas técnicas respectivas y el incremento de actividades generadoras de riesgos en el mercado de valores, dadas las circunstancias excepcionales presentadas en los últimos meses, así como los proyectos en materia de tecnología, que han generado importantes sobrecargas laborales y que ponen en riesgo el debido cumplimiento de las labores de supervisión a cargo de la Entidad.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 19 de 2012 y los artículos 95 y 97 del Decreto número 1227 de 2005, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió concepto favorable para los efectos del presente decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo primero del Decreto número 0145 de 2013 en el sentido de prorrogar el término de la vigencia de los empleos temporales que conforman la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto número 0145 de 2013 en relación con la vigencia de los empleos temporales que conforman la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49368. 17, diciembre, 2014

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 13:45:38